



MARÍA CORDERO JON TAY
Congresista de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA HACIENDA PLATEROS EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del grupo parlamentario FUERZA POPULAR, a iniciativa de la congresista de la República **MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del artículo 22 y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA HACIENDA PLATEROS EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES

Artículo Único. – Declaratoria de interés nacional

Declárase de interés nacional la protección, conservación, restauración, puesta en valor y promoción del monumento histórico Casa Hacienda Plateros, ubicada en el distrito San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes.



MARÍA CORDERO JON TAY
Congresista de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. – Coordinaciones institucionales

El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Tumbes, la Municipalidad Provincial de Tumbes y la Municipalidad Distrital de San Jacinto, de conformidad con sus competencias y funciones, dictarán las normas pertinentes para la aplicación e implementación de la presente ley.

Lima, diciembre 2022

MARÍA CORDERO JON TAY
Congresista de la República



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **5** de **enero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **3870/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA





MARÍA CORDERO JON TAY
Congresista de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Marco Jurídico

Nuestra legislación interna regula los aspectos relacionados al Patrimonio Cultural de la Nación, por lo que es necesario tener presente esta normatividad con la finalidad de sustentar la presente iniciativa legislativa. Así tenemos:

1. La Constitución Política del Perú

El artículo 21 nuestra Carta Magna dispone: "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

(...)

(...) "

2. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

La referida norma en su Título Preliminar tiene las siguientes disposiciones:

- Artículo II, define que se entiende como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, a toda manifestación del quehacer humano – material e inmaterial – que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la ley.



MARÍA CORDERO JON TAY
Congresista de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

- El artículo IV referido a la declaración de interés social y necesidad pública de identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.
- El artículo VII regula cuales son los organismos competentes del Estado, encargados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la

Nación, siendo estos el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación.

II. Sobre la Casa Hacienda

La Casa Hacienda Plateros se encuentra ubicada a 14 kilómetros de la Plaza Principal de la provincia de Tumbes, en el distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes.

Se construyó entre los años 1930 y 1940, durante el segundo gobierno de Augusto B. Leguía Salcedo, sus propietarios fueron Víctor Aspíllaga y Enrique Checo, quienes eran socios, posteriormente estos la vendieron a la sociedad Sifuentes – Santa María Luna, quienes vinieron a desarrollar una agrícola ganadera, en esta zona y se quedaban en la casa.

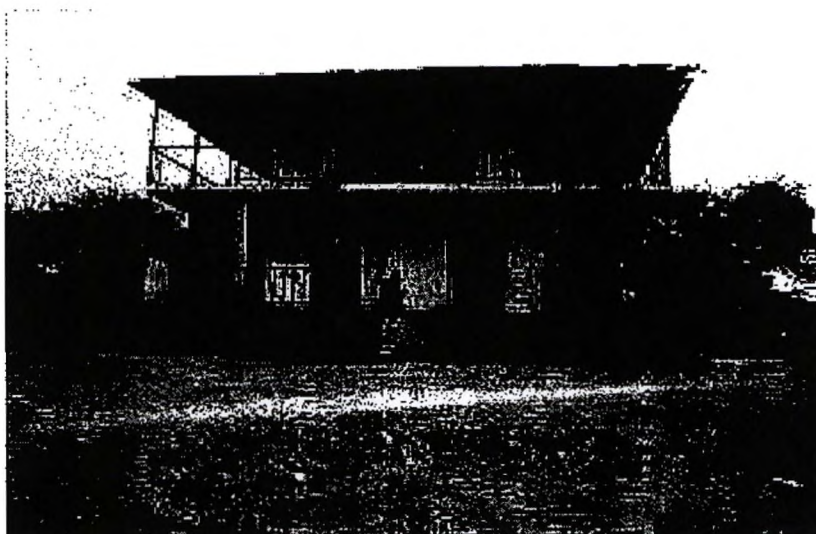
Esta casa fue vendida a la sociedad Sifuentes Santa María Luna en el año 1965, quienes estuvieron hasta el año 1974, ya que durante el gobierno del General EP Juan Velasco Alvarado, expropió a los propietarios las tierras y se las entregó a los trabajadores, los que formaron una Cooperativa, por ello la casona se transfirió a la Cooperativa "Nuestra Señora del Carmen", a la que pertenece actualmente, En la actualidad esta casona se ubica en la margen izquierda del río Tumbes, en el caserío denominado "Plateros".

La casona Plateros tiene un área total de 225m² y su cubierta arquitectónica es de 256m². Presenta una arquitectura de dos plantas, sus pisos están sobre unos muros de concreto y de madera. La estructura es de madera y quincha, con puertas y ventanas de madera en el primer piso. La habitación más grande fue ocupada como sala y en el segundo piso se cuenta con cuatro (4) habitaciones, un baño y un balcón corrido, se tiene una escalera que conecta con el primer piso, donde podemos encontrar un ambiente de ladrillo, que funcionaba como cocina y hacia el otro lado un baño pequeño.



MARÍA CORDERO JON TAY
Congresista de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*



Vista frontal de la Casa Hacienda Plateros.

Fuente: Navegador Google / <https://deviajesyturismo.com/destinos/casa-hacienda-plateros-turismo-tour-full-day/>



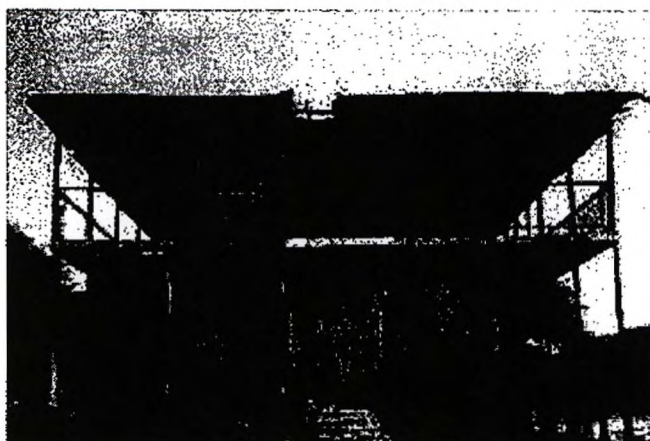
MARÍA CORDERO JON TAY
Congresista de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*



Vista de la Casa Hacienda Plateros

Fuente: Navegador Google / <https://deviajesyturismo.com/destinos/casa-hacienda-plateros-turismo-tour-full-day/>



Vista de la infraestructura Casa Hacienda Plateros

Fuente: Navegador Google / <https://deviajesyturismo.com/destinos/casa-hacienda-plateros-turismo-tour-full-day/>



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



<https://www.google.com.pe/maps/place/Casa+Hacienda+Plateros/@-3.6525437,->

80.4518593,15.75z/data=!4m5!3m4!1s0x90338bf9dfdcfb2d5:0x5f15c9932bba7fd5!8m2!3d-3.6544516!4d-80.4458139?hl=es

La Casa Hacienda Plateros está considerada en la actualidad como uno de los destinos turísticos del departamento de Tumbes más ofertados por las diferentes agencias de turismo del departamento, encontrándose categorizada ésta, como una Manifestación Cultural en el rubro de Arquitectura y Espacios Urbanos.

Sin embargo, la situación de infraestructura que tiene la Casa Hacienda en la actualidad, es bastante deplorable, por el abandono en la que se encuentra, lo que le resta el real valor cultural e histórico que tiene, ya que no se le da, la debida importancia para su restauración.

Lamentablemente por la situación de abandono en la que se encuentra esta Casa Hacienda, sus exteriores son usados como baños públicos por los pobladores que atraviesan por esa zona; asimismo se señala que esta casa ha sido saqueada desde hace un tiempo atrás por los mismos pobladores de la zona que se han llevado las puertas, ventanas y mobiliario que se encontraba en este



MARÍA CORDERO JON TAY
Congresista de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

lugar, que era de madera y que se utilizaba como leña, tal como se puede apreciar de diferentes fotos y videos que se encuentran publicados en las diferentes redes sociales.

Siendo esta Casa Hacienda uno de los monumentos históricos con los que cuenta el departamento de Tumbes y en especial el distrito de San Jacinto, y que la concurrencia de los turistas para visitar esta casa, genera una cadena de beneficios económicos para los pobladores, es necesario cuidarla y restaurarla, debería estar cercada y contar vigilancia, que permita una mejor conservación de ésta, lo que va a redundar en beneficio de los pobladores del distrito antes referido, así como, del departamento de Tumbes en general.

3. En que consiste la propuesta legislativa

La propuesta legislativa tiene como finalidad que se declare de interés nacional la protección, conservación, restauración, puesta en valor y promoción del monumento histórico Casa Hacienda Plateros, ubicada en el distrito San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes, en su artículo único.

Esto va a permitir la restauración de la Casa Hacienda que en la actualidad se encuentra bastante deteriorada por el paso de los años y accionar de algunos pobladores que han utilizado el material con el que ha sido construido para extraerlo y utilizarlo para su beneficio.

Esta restauración va a permitir la protección y conservación de este monumento histórica, ya que a pesar de tener un propietario en estos momentos la Casa Hacienda Plateros, no cuenta con un cerco que permita controlar el ingreso de personas inescrupulosas que puedan seguir deteriorando esta casona.

La puesta en valor y promoción de esta casona, está orientado a permitir que sea visitada por un mayor número de turistas peruanos y extranjeros, y puedan apreciar un monumento histórico debidamente conservado, lo que va a redundar en el beneficio del distrito de San Jacinto y los pobladores que podrán ofrecer sus diferentes servicios a los visitantes turísticos.

Se ha considerado plantear una Única Disposición Complementaria Final que propone que el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Tumbes, la Municipalidad Provincial de Tumbes y la Municipalidad Distrital de San Jacinto, de conformidad con sus competencias y funciones, dictarán las normas pertinentes para la aplicación e implementación de la presente ley.

Aprobada la declaratoria de interés nacional, le corresponde a las entidades y autoridades del gobierno subnacional a apoyar esta norma con la emisión de diferentes normas que permitan a la mayor brevedad posible lograr el objetivo de la presente propuesta.



MARÍA CORDERO JON TAY
Congresista de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Es de suma importancia la participación de estos actores, que con su accionar y disposición de sacar adelante esta futura ley, se restaure y ponga en valor una de las Casonas más importantes que tiene el departamento de Tumbes.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La proposición de ley presentada, no transgrede la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento interno vigente en estos momentos, ya que su objetivo es llamar la atención al Poder Ejecutivo y a los gobiernos subnacionales para que se declare de interés nacional la protección, conservación, restauración, puesta en valor y promoción del monumento histórico Casa Hacienda Plateros, ubicada en el distrito San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes.

La aprobación de esta norma, por el contrario, va a servir para el desarrollo turístico y económico del departamento de Tumbes y especialmente para el distrito de San Jacinto, a través de los diferentes servicios que se podrían otorgar con motivo de la visita a esta casona histórica.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presentación de este proyecto de ley teniendo en consideración que se trata de una norma declarativa, no origina ningún gasto al erario nacional, ni al presupuesto público; por el contrario, va a mejorar las condiciones sociales, económicas y turísticas del departamento de Tumbes y el distrito de San Jacinto donde se encuentra el monumento histórico, así como de los ciudadanos que se dedican a las diferentes actividades que promueven la visita de esta casona histórica.

VÍNCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL



MARÍA CORDERO JON TAY
Congresista de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

La propuesta legislativa presentada se encuentra relacionada con las políticas estipuladas en el Acuerdo Nacional, en el número romano I, referido a Democracia y Estado de Derecho, que en su numeral 3 se refiere a la Afirmación de la Identidad Nacional.

Victor Suarez Ruiz
Carman Juan
Vocera FP
Jorge Montaño
José Cotto A
Edgardo Castiella
María Cordero
Antonio Abadía
Phyllis